y de la puerta sanginel a cada uno de ellos de quan
tia de mis que de yuso y ande declarar en la forma siguiente

g.a lazo
uy v c el nt

al dicho garcilaso quatro mill e ciento e quarenta mrs en esta manera
los tres cientos e noventa mrs de ayuda de costa desde veinte e cinco
de mayo hasta onze de agosto del año pasado de mill e seiscientos
y uno a razon de cinco ducados cada un año y los tres mill e setecientos y
cinquenta mrs desde el dicho dia onze de agosto hasta onze de agosto be
nidero de este presente año conforme a el acuerdo de la ciudad

fran.co bernad
uy v c el nt

al dicho fran.co bernad otros quatro mill e ciento e quarenta mrs
de ayuda de costa por el dicho tiempo por orden de la partido de suso
a los quales se le da con el dicho crecimiento por cortar en el car
nicerial de la plaça publica

m.ra roca
1 v d m.o lee b

a mi de aroca que corta en la puerta de sanginel cinco ducados de ayuda de
costa de un año que se cumplira a veinte e cinco de mayo benidero de este pre
y lo que toca a los dichos garcilaso y fran.co bernad de por cortar y pesar
las cabezas y asaduras en el carnicerial de la plaça publica conforme
a la asignacion que se hizo sin que se avisto ser asignacion de salarios sino de ayuda de
costa y para ayuda a pagar el corte de la cabeza y herramientas
y para el otro se les de [illegible] conforme a la
[illegible] de pago se le pasen [illegible]
relacion de los comadores de la cabeza

medico

la cabeza dixo que atenta la falta que ay de medicos
en esta cabeza por que solo ha el licenciado [illegible]
mas del tiempo que ha ausente de la cabeza [illegible]
se en las tierras de belle y almacarron y otras cosas de
la comarca haziendo falta a los enfermos y subal
de en algunas muertes y para su remedio se acordo
que el licenciado miguel mynes suarez de [illegible] que le
trate con el doctor [illegible] marchena ~~[illegible]~~ medico
se venga a residir en esta cabeza por tiempo de
seis años sin hazer falta en ella ni acudir a otras
ninguna parte y por su asistencia y residencia
se le daran de ayuda para traer su casa durante
los ducados la mitad los cien ducados para el dia
que aya de partir y los otros cientos el dia que llegare a esta
cabeza obligandose de asistir y residir como dicho
es [illegible] y restituir a esta
cabeza para ello se le dio poder y comision en forma a el dicho
miguel mynes

D.r Marcos [illegible] Fernando [illegible]
[illegible]

Cantero
miguel [illegible]